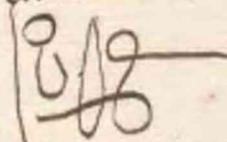


+

Placiendo de Dios Sabal diez y siete dias del
 mes de febrero de mil y quinientos y noventa y
 siete años en la ciudad de Madrid para el
 adelantamiento de las cosas de las Indias
 en virtud de la Real Cedula de su Magestad
 de diez y siete dias del mes de febrero de
 mill e quinientos e noventa e siete años
 en virtud de la Real Cedula de su Magestad
 de diez y siete dias del mes de febrero de
 mill e quinientos e noventa e siete años
 en virtud de la Real Cedula de su Magestad
 de diez y siete dias del mes de febrero de
 mill e quinientos e noventa e siete años

En este ayuntamiento se hizo el dicho punto de
 fe que se acuerda para el adelantamiento de las
 cosas de las Indias en virtud de la Real Cedula
 de su Magestad de diez y siete dias del mes
 de febrero de mill e quinientos e noventa e
 siete años


2.
 mandamos que el receptor de los impuestos de
 que se trata en el Real Cedula de su Magestad
 de diez y siete dias del mes de febrero de
 mill e quinientos e noventa e siete años
 le ponga y certifique en este ayuntamiento
 de su nombre y del de su Magestad
 el doctor
 de ant. felix.
 de la yndia
 Antonio de Salazar
 de ant. felix

6 de

